



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

- 2848 Resolución de 18 de febrero de 2014 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se inicia el procedimiento de declaración de bien de interés cultural inmaterial a favor del trovo y la actividad trovera en la Región de Murcia. 8864
- 2849 Resolución de 18 de febrero de 2014 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cueva de la Virgen, en el término municipal de Mazarrón. 8866

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 2850 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 137/2013. 8872
- 2851 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expediente de espectáculos públicos 169/2013. 8873
- 2852 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 191/2013. 8874
- 2853 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 72/2013. 8875
- 2854 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 240/2013. 8876
- 2855 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 277/2012. 8877
- 2856 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 288/2012. 8878
- 2857 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 221/2013. 8879
- 2858 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 2/2014. 8880
- 2859 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas en paradero desconocido. 8881
- 2860 Anuncio de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente relativa a un proyecto de explotación porcina tipo mixto, con una capacidad final de 584 plazas de cerdas reproductoras, 2.430 plazas de lechones (cerdos de 6 a 20 kg.), 868 plazas de cebo y 4 plazas para verracos, en el término municipal Cartagena, cuyo titular es Salvador Sevilla, S.L. (B-30844047). Expte. 2.332/07 AU/EIA. 8882

Consejería de Cultura y Turismo

- 2861 Edicto notificando emplazamientos. 8883

BORM

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

- 2862 Expediente de expropiación forzosa n.º 1J07EX0262 "Acometidas aéreas en MT 20 KV en Polígono Industrial Los Camachos, en el término municipal de Cartagena (Murcia)". 8892
- 2863 Notificación por edicto de expediente de expropiación forzosa n.º 1J13EX0005 "Addenda 6 al gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula", en el término municipal de Caravaca de la Cruz (Murcia). 8893
- 2864 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000212. 8894
- 2865 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C13PS000392. 8896
- 2866 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre caducidad de la cantera denominada "Las Losillas" sita en término municipal de Caravaca de la Cruz (Murcia). 8897
- 2867 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre el expediente de Permiso de Investigación denominado "Rajica de Enmedio" N.º 22.281, ubicado en el término municipal de Jumilla (Murcia), cuyo titular es la mercantil Micronizados del Silice, S.L. 8898
- 2868 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre ejecución de las medidas de rehabilitación y clausura necesarias en los depósitos de lodos ubicadas en término municipal de Cartagena (Murcia). 8899
- 2869 Notificación de la resolución del procedimiento sancionador 6P13SA00049. 8900
- 2870 Notificación de actos administrativos. 8903

**Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad Politécnica de Cartagena**

- 2871 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento para pórtilo de carga para Laboratorio de Ingeniería de la Construcción formado por: actuador hidráulico de 1MN a compresión, actuador hidráulico de 500KN a compresión, grupo hidráulico de potencia y equipamiento de electrónica de medida y control. Expte. PNCP-01/14. 8904

III. Administración de Justicia**De lo Social número Uno de Cartagena**

- 2872 Despido/ceses en general 860/2012. 8906

De lo Social número Tres de Cartagena

- 2873 Despido 852/2013. 8907

Instrucción número Tres de Cartagena

- 2874 Juicio de faltas 131/2013. 8908

De lo Social número Seis de Murcia

- 2875 Despido objetivo individual 857/2013. 8909
- 2876 Procedimiento ordinario 747/2013. 8911

De lo Social número Siete de Murcia

- 2877 Despido objetivo individual 632/2013. 8913

De lo Social número Uno de Castellón

- 2878 Procedimiento ordinario 567/2013. 8915

IV. Administración Local

Cieza

- 2879 Aprobación inicial expediente de modificación presupuestaria 2P/2014. 8916

Mazarrón

- 2880 Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de concesión de crédito extraordinario n.º 1/2014. 8917

Murcia

- 2881 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 227/13-DU. 8918
- 2882 Decreto por el que se declara la caducidad y archivo del procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.768/12-DU. 8921
- 2883 Decreto por la que se declara la caducidad y archivo del procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.150/11-DU. 8922
- 2884 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.397/08-DU. 8923
- 2885 Declaración de ruina económica de la edificación sita en calle Simón García, 11 de Murcia. (Expte. 289/2011-RE). 8926

Puerto Lumbreras

- 2886 Anuncio de aprobación inicial de los estatutos del Consejo Sectorial de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. 8927
- 2887 Convocatoria 2014 de la concesión de subvenciones a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro del municipio de Puerto Lumbreras. 8928

San Javier

- 2888 Exposición pública del padrón por suministro de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al primer bimestre de 2014 y anuncio de cobranza. 8929

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Pozos Menorca e Ibiza", Estación de Blanca (Murcia)

- 2889 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 8930

Comunidad de Regantes "Aguas de Quivas", Barinas-Abanilla

- 2890 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 8931

Comunidad de Regantes "La Corredera", Cieza

- 2891 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 8932

Comunidad de Regantes Trasvase Tajo-Segura, Totana

- 2892 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 8933

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

2848 Resolución de 18 de febrero de 2014 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se inicia el procedimiento de declaración de bien de interés cultural inmaterial a favor del trovo y la actividad trovera en la Región de Murcia.

El Cronista Oficial de la Región de Murcia solicita la iniciación del procedimiento para la declaración del trovo y la actividad trovera en la Región de Murcia como bien de interés cultural el día 4 de junio de 2013.

El procedimiento de declaración como bien de interés cultural del trovo y la actividad trovera se considera iniciado transcurrido el plazo establecido en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El informe de 6 de febrero de 2014 emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico, basado en el informe técnico de 27 de enero de 2014 del historiador del arte de ese Servicio en el que se justifican los valores excepcionales y singulares del trovo y la actividad trovera, propone el inicio del procedimiento de declaración como bien de interés cultural de carácter inmaterial.

El trovo se entiende como la expresión oral de carácter popular mediante versos rimados improvisados regidos por las normas compositivas de estrofas, que suele ser expresión de crítica social o costumbrista, dando lugar a discusiones en verso, denominadas controversias. El trovo se convierte, de este modo, en expresión popular de la cultura y la historia del pueblo, en un documento inmaterial de primer orden para el conocimiento de la idiosincrasia de las gentes y la evolución de su historia cotidiana. El arte del trovo presenta una gran implantación en el ámbito territorial de la Región de Murcia, ofreciendo características propias que singularizan su práctica respecto a otras similares desarrolladas en otros ámbitos geográficos.

Considerando lo que dispone el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 29/2013, de 12 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo,

Resuelvo:

Iniciar el procedimiento de declaración como bien de interés cultural inmaterial a favor del trovo y la actividad trovera de la Región de Murcia, con efectos desde el 4 de diciembre de 2013, por el transcurso del plazo previsto en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 4/2007 (expediente administrativo número DBC 000010/2013).

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con el objeto de dar publicidad al procedimiento administrativo de declaración

y, además, sirva de notificación a los interesados en el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que se practiquen las notificaciones individuales de aquellos interesados cuyos datos figuren en el expediente administrativo.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 18 de febrero de 2014.—El Director General de Bienes Culturales,
Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

2849 Resolución de 18 de febrero de 2014 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cueva de la Virgen, en el término municipal de Mazarrón.

Visto el informe técnico de 10 de febrero de 2014 del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Cueva de la Virgen de acuerdo al artículo 4 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el que se propone que se inicie el procedimiento para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 29/2013, de 12 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo,

Resuelvo:

1) Incoar procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva de la Virgen, en Mazarrón, cuya identificación y delimitación figuran en los anexos de esta resolución, así como sus valores y criterios de protección (expediente administrativo número DBC 000504/2010).

2) Hacer saber a los titulares de los terrenos afectados por la declaración que deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

3) Con el objeto de asegurar la eficacia de la resolución definitiva que pudiera recaer, así como el buen fin del procedimiento, y según lo establecido en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 22 de la Ley 4/2007, adoptar como medida provisional la necesidad de solicitar autorización de esta Dirección General para cualesquiera de las actuaciones arqueológicas contempladas en el artículo 55 de la ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la citada ley.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Mazarrón, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación,

según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 18 de febrero de 2014.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo

1. Emplazamiento

La Cueva de la Virgen se ubica junto a la margen derecha de la rambla de las Moreras, en la estribación oriental de la Sierra del mismo nombre, sobre la ladera baja del conocido como Cabezo del Plomo, en una loma formada por dolomías negras y calizas. Dista 780 m al NE de la Urbanización Playasol II, y el entorno se caracteriza por una escasa vegetación arbustiva.

2. Descripción

El yacimiento, conocido como Cueva de la Virgen o Cueva del Monumento, se identifica con un hábitat en abrigo de época prehistórica datado cronológicamente en el Paleolítico Superior. La cueva se sitúa en el extremo suroriental de la loma (coordenadas X:650289 Y:4160365), a 36 m.s.n.m. La boca de la cueva, orientada hacia el sureste, mide 6 m de longitud, 3 de altura y 1 m de profundidad máxima. Grandes bloques de caliza se acumulan en la entrada de la cueva, procedentes probablemente del derrumbe de parte de la visera.

Fue documentado por primera vez a raíz de los trabajos de prospección con motivo de la realización de la Carta Arqueológica del Término Municipal de Mazarrón (1992-93), actuación en la que se pudo documentar, junto a la boca de la cueva, un nivel con cenizas asociado a material lítico, lo que podría ser un indicativo de la existencia de restos arqueológicos en profundidad en el entorno de la cueva. Posteriormente ha sido prospectado con motivo de los trabajos de Revisión de la Carta Arqueológica Regional (2009).

Junto a la boca de la cueva se observa en superficie restos de talla de sílex de color marrón, en una proporción estimada de menos de 5 ítem x 100 m².

En el entorno de la cueva existe memoria de la destrucción en el pasado de dos tholoi similares al conservado al pie del Cabezo del Plomo y relacionables con este poblado.

3. Delimitación del yacimiento

El yacimiento arqueológico se inscribe en un polígono irregular de tendencia rectangular con orientación noroeste-sureste cuya vertiente meridional se ajusta a la carretera que une Mazarrón con Bolnuevo, la septentrional al cambio de uso del suelo, mientras que el resto discurre sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra el hábitat prehistórico definido en el propio abrigo y área exterior próxima al mismo donde se constatan vestigios arqueológicos en superficie así como el ámbito que conforma el espacio visual y ambiental inmediato al hábitat, y también el sector topográfico que previo a la construcción de la actual carretera formaba una unidad con el Cabezo del Plomo. Se considera por tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento, así como el espacio visual y ambiental en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones del bien.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia ETRS-89:

X=650082.5515 Y=4160196.6312

X=650106.1501 Y=4160236.2431

X=650120.7588 Y=4160233.4338

X=650133.4009 Y=4160230.3435

X=650151.3808 Y=4160224.1629

X=650169.0797 Y=4160216.8586

X=650187.3405 Y=4160207.8686

X=650202.7920 Y=4160199.4406

X=650208.6916 Y=4160196.6312

X=650214.5913 Y=4160192.6981

X=650219.0863 Y=4160188.2031

X=650225.8287 Y=4160181.4607

X=650232.5712 Y=4160173.3135

X=650240.7183 Y=4160167.1329

X=650249.1464 Y=4160162.0761

X=650256.4507 Y=4160159.2667

X=650267.1263 Y=4160156.7383

X=650261.7885 Y=4160151.4005

X=650257.8554 Y=4160145.5009

X=650253.9223 Y=4160139.8822

X=650249.9892 Y=4160137.0728

X=650244.6514 Y=4160134.8253

X=650236.5043 Y=4160133.1397

X=650226.3906 Y=4160132.5778

X=650215.7150 Y=4160133.1397

X=650207.8488 Y=4160133.4207

X=650199.1398 Y=4160132.2969

X=650190.4308 Y=4160130.0494

X=650181.1599 Y=4160128.0829

X=650175.2603 Y=4160128.6447

X=650157.8423 Y=4160141.2869

X=650145.4811 Y=4160151.1196

X=650136.4912 Y=4160158.1430

X=650119.9159 Y=4160169.6614

X=650099.6886 Y=4160184.2700

X=650082.5515 Y=4160196.6312

X=650082.9694 Y=4160197.3326

X=650083.0929 Y=4160197.5400

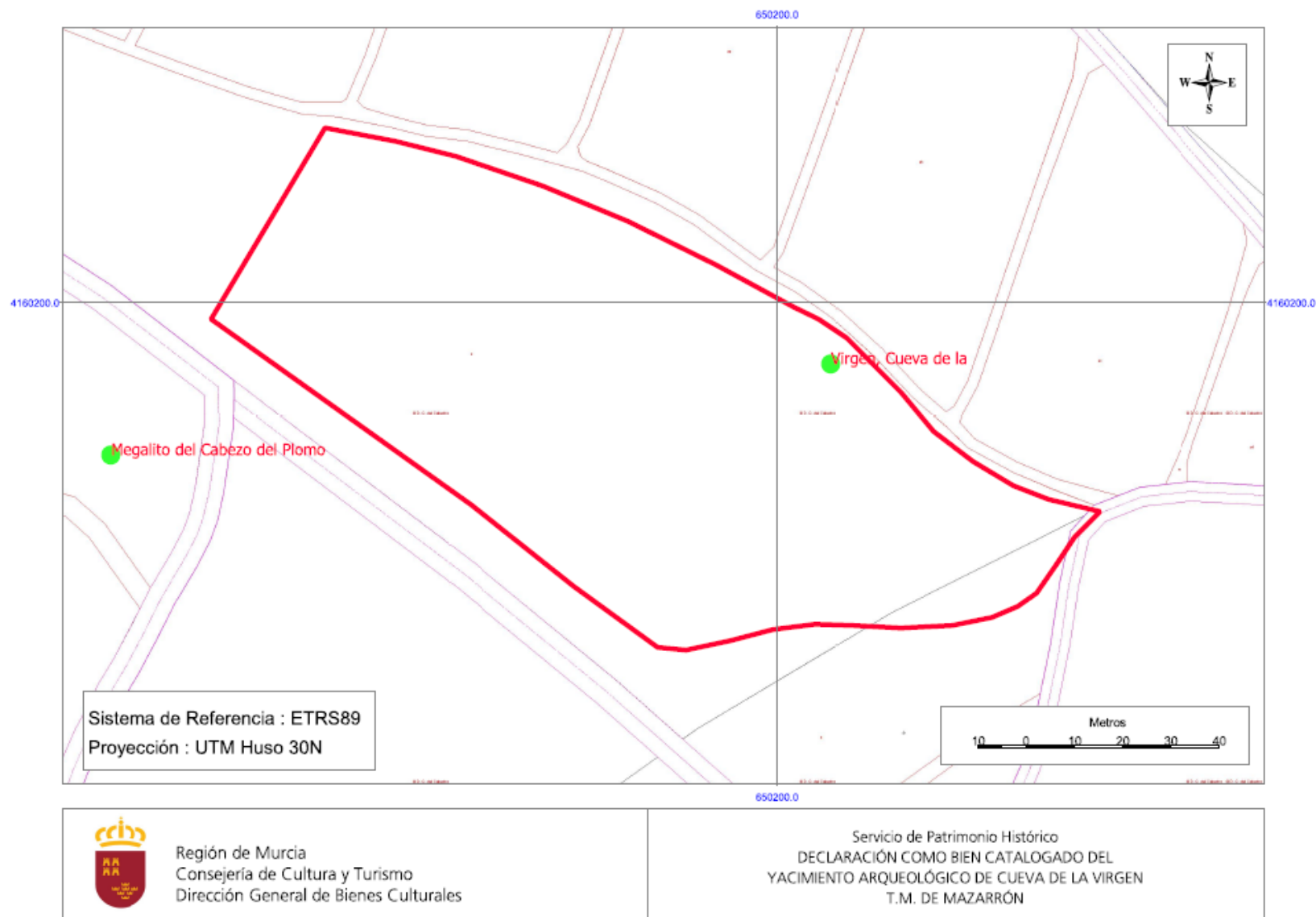
X=650082.5515 Y=4160196.6312

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Cueva de la Virgen es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área. En el área arqueológica no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad deberá ser autorizada por la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.





Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL
YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CUEVA DE LA VIRGEN
T.M. DE MAZARRÓN

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2850 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 137/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe €	N.º liquidación
Olea Vargas Rosa Elvira	X06725313K	CIEZA	2013/137	150	

Murcia, 17 de febrero de 2014.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2851 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expediente de espectáculos públicos 169/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Jordan Carrasco Avelino Antonio	27436991S	CIEZA	2013/169	1000	

Murcia, 17 de febrero de 2014.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2852 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 191/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Buitrago Ato Antonio	22464948C	CIEZA	2013/191	300	

Murcia, a 17 de febrero de 2014.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2853 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 72/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Encalada Miño Pedro Anibal	49448691W	FUENTE-ALAMO	2013/72	150	1101509910391030001620145104

Murcia, a 14 de febrero de 2014.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2854 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 240/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
Micol Ortega Antonio	48493952Q	MURCIA	2013/240	300

Murcia, 14 de febrero de 2014.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2855 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 277/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Cervecería Lorquina, S.L.	B73306805	LORCA	2012/277	800	1101509910391030002920145108

Murcia, a 18 de febrero de 2014.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2856 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 288/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe €	N.º liquidación
Bravo Cortez Eusebio Yolands	Y00196874V	MURCIA	2012/288	2000	1101509910391030002720145101

Murcia, 17 de febrero de 2014.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2857 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 221/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
Martínez Haro Antonio	48424545T	CIEZA	2013/221	300

Murcia, a 17 de febrero de 2014.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2858 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 2/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
Ospino Gil Sandra Mónica	Y02283495D	MULA	2014/2	150

Murcia, 17 de febrero de 2014.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2859 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas en paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero num. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Expediente/Nombre/Municipio/Precepto infringido e importe

Pesca 37/13. Stefan Raul Epure. Molina de Segura. Arts. 102.23, 102.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 euros.

Pesca 38/13. Francisco Muñoz Muñoz. Mula. Art. 103.4 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de pesca o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Pesca 43/13. José Antonio Pérez Giménez. Ceutí. Art. 102.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 euros.

Pesca 49/13. José Jiménez Sánchez. Murcia. Art. 102.6 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 Euros.

Pesca 53/13. Valeri Yordanov Traykov. Totana. Art. 102.6 de la Ley 7/2003, de 12, de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 euros.

Caza 241/13. Ángel Vicente Cara Tarifa. Fuente Álamo de Murcia. Arts. 100.15, 100.3 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Caza 276/13. Juan Fernández Vargas. Cartagena. Arts. 100.1 y 100.11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 18 de febrero de 2014.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2860 Anuncio de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente relativa a un proyecto de explotación porcina tipo mixto, con una capacidad final de 584 plazas de cerdas reproductoras, 2.430 plazas de lechones (cerdos de 6 a 20 kg.), 868 plazas de cebo y 4 plazas para verracos, en el término municipal Cartagena, cuyo titular es Salvador Sevilla, S.L. (B-30844047) Expte. 2.332/07 AU/EIA.

El Director General de Medio Ambiente ha dictado Declaración de Impacto Ambiental de fecha 14 de febrero de 2014, para un proyecto de ampliación de explotación porcina tipo mixto, con una capacidad final de 584 plazas de cerdas reproductoras, 2.430 plazas de lechones (cerdos de 6 a 20 kg.), 868 plazas de cebo y 4 plazas para verracos, en el paraje Collado del Judío, término municipal de Cartagena.

El contenido completo de la Declaración de Impacto Ambiental está disponible en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,5180](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180)

En Murcia, a 14 de febrero de 2014.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

2861 Edicto notificando emplazamientos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta y a los interesados que resulten desconocidos en el procedimiento seguido en el expediente DBC 000062/2012, que se encuentra pendiente de notificar el emplazamiento en los siguientes procedimientos ordinarios:

1.- Procedimiento ordinario n.º 0000529/2013, cuyo objeto es el recurso contencioso administrativo formulado por EMASA, Empresa Constructora S.A., contra la Orden de 5 de junio de 2013 del Consejero de Cultura y Turismo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Belén Lescure Ezcurra en representación de EMASA, Empresa Constructora, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 5 de noviembre de 2012, por la que se incoa el procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de sitio histórico, a favor de la Sierra Minera de Cartagena y La Unión, Murcia.

2.- Procedimiento ordinario 000660/2013, cuyo objeto es el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Antonio Armengol Gomis, don Alberto Armengol Dujardín, don David Armengol Dujardín y doña Mónica Dujardin Druon, contra la Orden de 14 de junio de 2013 del Consejero de Cultura y Turismo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Laureano González Luna, en representación de don Antonio Armengol Gomis y otros, contra la resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 5 de noviembre de 2012, por la que se incoa el procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de sitio histórico, a favor de la Sierra Minera de Cartagena y La Unión, Murcia.

Lo que se comunica en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos, mediante procurador con poder al efecto, y con firma de abogado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sita en Avda. 1.º de mayo, n.º 1, Edificio Torres Azules, 30006 Murcia, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de este Edicto de notificación.

Murcia, 12 de febrero de 2014.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Relación adjunta

Notificaciones no efectuadas por causas no imputables a esta Administración

NOMBRE	MUNICIPIO	PROCEDIMIENTO ORDINARIO
AA VV LLANO DEL BEAL SANTA BARBARA	LLANO DEL BEAL (Cartagena)	660/2013
ASENSIO DIAZ PEDRO	La Unión	660/2013 529/2013
BARRIONUEVO PEÑALVER, M ISABEL	BARCELONA	660/2013 529/2013
BETUNES Y OBRAS SL	Los Alcázares	660/2013 529/2013
CASANOVA MARTINEZ, ASCENSION CARMEN	ALCALA DE GUADAIRA	529/2013
COOP RIEGOS APROV AGRICOL LLANO BEAL,SCO	Cartagena	660/2013
DAVILA GARCIA ALFONSO	La Unión	529/2013 660/2013
FERMIN MARTINEZ GARCIA E HIJOS, SL	Cartagena	529/2013
FERNANDEZ RUIZ, JULIAN	ALGECIRAS	529/2013 660/2013
Fuentes Conesa, Alfonso		660/2013
GARCIA BARRIONUEVO, VICTOR	BARCELONA	529/2013 660/2013
GARRIDO FERNANDEZ, ANTONIO	La Unión	529/2013 660/2013
HACIENDA DE LA CRUZ SA	Cartagena	529/2013 660/2013
IBAÑEZ MOYA FRANCISCA	TORREVIEJA	529/2013
LIARTE ROS DIEGO	Murcia	529/2013 660/2013
MAESTRE ZAPATA ALFONSO (HEREDEROS DE)	Murcia	660/2013
MARTINEZ SANCHEZ, MARIA	La Unión	529/2013
SOLANO CARREÑO, FRANCISCO DAVID	Cartagena	529/2013
TUSCOLA PORT, SL	Cartagena	529/2013 660/2013
UREÑA MUÑOZ, ISABEL (HEREDEROS DE)	ALUMBRES (Cartagena)	529/2013 660/2013
VILLAS AZNAR MARIA AURORA	Cartagena	529/2013 660/2013
VILLAS LOPEZ VICENTE	Cartagena	529/2013 660/2013
YEPES GARCIA, ENCARNACION	Cartagena	529/2013

Concesiones mineras**Sector I**

NÚMERO	NOMBRE	TITULAR ADMINISTRATIVO	MUNICIPIO
8060	EL FARO	REAL CIA ASTURIANA, S.A.	CARTAGENA
7221	NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES	MONTAÑERA,S.A.	CARTAGENA
242	SAN ELOY	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
505	SAN SIMON	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA

Sector II

NÚMERO	NOMBRE	TITULAR ADMINISTRATIVO	MUNICIPIO
881	AMAPOLA	MANCOMUNIDAD HEREDEROS DE DORDA	CARTAGENA
12457	AMAPOLA, DEMASIA A	MANCOMUNIDAD HEREDEROS DE DORDA	CARTAGENA
2597	ARTESIANA	SDAD. INTRANSIGENTE	LA UNION
5315	ARTESIANA, DEMASIA A	FRANCISCO PLAZA LOPEZ	LA UNION
77	ASUNCION	MANCOMUNIDAD HEREDEROS DE DORDA	CARTAGENA/LA UNION
15869	ASUNCION, DEMASIA A	MANCOMUNIDAD HEREDEROS DE DORDA	CARTAGENA/LA UNION
58	DON CARLOS	MANCOMUNIDAD HEREDEROS DE DORDA	CARTAGENA/LA UNION
51	DON FRANCISCO	MANCOMUNIDAD HEREDEROS DE DORDA	LA UNION
50	DOÑA CARMEN	MANCOMUNIDAD HEREDEROS DE DORDA	CARTAGENA/LA UNION
6804	EN EL TRANVIA	INDUSTRIAS SOLANO,S.A.	LA UNION

3129	IBERIA	MANCOMUNIDAD HEREDEROS DE DORDA	LA UNION
9109	LA OCASIÓN	MDAD. PROPIETARIA MINA LA OCASION	CARTAGENA/LA UNION
9848	LA OCASIÓN, DEMASIA A	MDAD. PROPIETARIA MINA LA OCASION	LA UNION
1147	LOLA	MANCOMUNIDAD HEREDEROS DE DORDA	LA UNION
49	MARIA JESUS	MANCOMUNIDAD HEREDEROS DE DORDA	LA UNION
2632	NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT	MANCOMUNIDAD HEREDEROS DE DORDA	LA UNION
6343	NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT, DEMASIA A	MANCOMUNIDAD HEREDEROS DE DORDA	LA UNION
8894	REVOLUCION	MDAD. MINA REVOLUCION	LA UNION
684	SAN ISIDORO	MANCOMUNIDAD HEREDEROS DE DORDA	LA UNION
6949	SAN LORENZO	JOSE SEGADO SANCHEZ 1/216 RESTO OTROS	LA UNION
1314	SAN MANUEL	PORTMAN GOLF, S.A.	LA UNION
11756	SAN MANUEL, DEMASIA A	PORTMAN GOLF, S.A.	LA UNION
385	SANTA CATALINA	MANCOMUNIDAD HEREDEROS DE DORDA	LA UNION
65	SEGURIDAD	MANCOMUNIDAD HEREDEROS DE DORDA	CARTAGENA/LA UNION
8575	TRINIDAD	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA/LA UNION
9061	TRINIDAD, DEMASIA A	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
9348	TRINIDAD, DEMASIA A	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA/LA UNION
19856	URANO	ANSELMO BAÑON MARTINEZ Y SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA/LA UNION
6384	VIRGEN DE LOS ANGELES, DEMASIA A	MANCOMUNIDAD HEREDEROS DE DORDA	LA UNION
2912	LOS ANGELES	MANCOMUNIDAD HEREDEROS DE DORDA	LA UNION

SECTOR III

NÚMERO	NOMBRE	TITULAR ADMINISTRATIVO	MUNICIPIO
8059	LA CIERVA	MINERALES LA UNIÓN, S.A.	LA UNION
18128	LA CIERVA, DEMASIA A	MINERALES LA UNIÓN, S.A.	LA UNION
8803	LA CIERVA, DEMASIA A	MINERALES LA UNIÓN, S.A.	LA UNION
9109	LA OCASIÓN	MDAD. PROPIETARIA MINA LA OCASION	LA UNION
9848	LA OCASIÓN, DEMASIA A	MDAD. PROPIETARIA MINA LA OCASION	LA UNION
2787	LO VEREMOS	ANICETA MONJE FERNÁNDEZ Y OTROS	LA UNION
6949	SAN LORENZO	JOSE SEGADO SANCHEZ 1/216 RESTO OTROS	LA UNION

SECTOR IV

NÚMERO	NOMBRE	TITULAR ADMINISTRATIVO	MUNICIPIO
9762	3.ª FLORA, DEMASIA	PORTMAN GOLF, S.A.	CARTAGENA
5219	CATON	PORTMAN GOLF,S.A.	CARTAGENA
137	CRESCENCIA SEGUNDA	PORTMAN GOLF,S.A.	CARTAGENA
161	CRESCENCIA SEGUNDA, DEMASIA A	PORTMAN GOLF,S.A.	CARTAGENA
128	CUATRO SANTOS	SOCIEDAD AMIGOS Y ESPAÑOLES	CARTAGENA
1752	CUATRO SANTOS, DEMASIA A	SOCIEDAD AMIGOS Y ESPAÑOLES	CARTAGENA
2532	DEMASIA A SAN RAFAEL		CARTAGENA
103	EL PATROCINIO	PORTMAN GOLF, S.A.	CARTAGENA
2143	ENCONTRADA - AMPLIACIÓN	EXPLOTACIONES MINERAS Y AGRICOLAS MORENO, SA	CARTAGENA
2258	ENCONTRADA, DEMASIA A	EXPLOTACIONES MINERAS Y AGRICOLAS MORENO, SA	CARTAGENA
2539	ENCONTRADA, DEMASIA A	EXPLOTACIONES MINERAS Y AGRICOLAS MORENO, SA	CARTAGENA
84	ESPERANZA	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE CARTAGENA	CARTAGENA
6489	LA SULTANA DEL BEAL	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
1369	LAS MATILDES	DIEGO ZAMORA CONESA	CARTAGENA
144 Y 115	LEON NEGRO	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
17798	LEON NEGRO, DEMASIA A	PORTMAN GOLF, S.A.	CARTAGENA
6336	LO VEREMOS	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
331Y 469	MARIA DOLORES	PORTMAN GOLF,S.A.	CARTAGENA
161	MARIA DOLORES, DEMASIA A	PORTMAN GOLF,S.A.	CARTAGENA
20511	MARQUES DE PEJAS	MINERA CELDRAN, SA	CARTAGENA
97	NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
6020	OCASIÓN	UNION EXPLOSIVOS RIO TINTO, S.A.	CARTAGENA
6746	OCASIÓN, DEMASIA A	UNION EXPLOSIVOS RIO TINTO, S.A.	CARTAGENA

952	PRINCIPE ALFONSO	EXPLOTACIONES MINERAS Y AGRICOLAS MORENO,S.A.	CARTAGENA
5218	ROMULO	PORTMAN GOLF,S.A.	CARTAGENA
12697	ROMULO, DEMASIA A	PORTMAN GOLF,S.A.	CARTAGENA
53	SAN ANDRES	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
8024	SAN HILARIO	EXPLOTACIONES MINERAS Y AGRICOLAS MORENO,S.A.	CARTAGENA
1060	SAN JUAN BAUTISTA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
2164	SAN PASCUAL BAILON	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
681	SAN QUINTIN	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE CARTAGENA	CARTAGENA
2212	SANTA CATALINA DE SENA, DEMASIA A	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE CARTAGENA	CARTAGENA
20373	SANTA EDUVIGIS	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
4817	SANTA ISABEL	PORTMAN GOLF,S.A.	CARTAGENA
194	SANTA LUCIA	SOCIEDAD SANTA AMELIA	CARTAGENA
1216	SEGUNDA PRIMAVERA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
37	SERENA	SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LA SERENA	CARTAGENA
86	TELEMACO	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA

Sector V

NÚMERO	NOMBRE	TITULAR ADMINISTRATIVO	MUNICIPIO
1205	AGRUPA VICENTE	PORTMAN GOLF, S.A.	LA UNION
18956	AGRUPA VICENTE, DEMASIA	PORTMAN GOLF, S.A.	LA UNION
20150	AGUA AMARGA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
27	AMPLIACION A BELLEZA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
4	AMPLIACION A CARBONATO	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
14	AMPLIACIÓN A CARTAGENERA	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
24	AMPLIACION A FORTUNA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
22	AMPLIACION INGLESA	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
130	EL ANFORA	MINERA CELDRAN, S.A.	LA UNION
7911	EL ANFORA, DEMASIA A	MINERA CELDRAN, S.A.	LA UNION
1417	ANGELA	HEREDEROS DE ANGELA CANOVAS	LA UNION
9509	ANTICIPADA, DEMASIA A	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
458	ARMENIA	SOCIEDAD PERUANA	LA UNION
7	BELLEZA	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
411	BELLEZA, DEMASIA A	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
44	CANTO	MINERA CELDRAN, S.A.	LA UNION
7737	CARBONATO, DEMASIA A	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
2184	CONSTANCIA, DEMASIA A	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
33	CONVENCION	MONTESORIA, S.A.	LA UNION
7912	CONVENCION, DEMASIA A	MONTESORIA, S.A.	LA UNION
18556	CONVENCION, DEMASIA A	MONTESORIA, S.A.	LA UNION
20430	DEMASIA DELY	MANUEL CANOVAS HERNÁNDEZ	LA UNION
20588	DEMASIA A MARIA SALUD	JESÚS SANCHEZ PEÑUELA	LA UNION
7912	DEMASIA A TEODORA		LA UNION
1582	DESCUIDADA	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
0	DESCUIDO, DEMASIA A	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
2886	DISCORDIA	SDAD. CONSTANCIA Y UNION	LA UNION
6858	DOS DE MAYO	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
5009	EL DESCUIDO		LA UNION
1685	EL MONITOR	SDAD. MONITOR	LA UNION
5175	EL MONITOR, DEMASIA A	SDAD. MONITOR	LA UNION
4462	EL PEREGRINO	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
20	ENRIQUE VIII	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
411	ENRIQUE VIII, DEMASIA A	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
170	FELICIDAD	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
4507	FELICIDAD, DEMASIA A	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
107	FERROLANA		LA UNION
1876	FORTUNA	SDAD. J. MARTINEZ Y CONSORTES	LA UNION
4507	FORTUNA, DEMASIA A	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
411	FORTUNA, DEMASIA A	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
1435	GENARA		LA UNION
123	JACINTA	GABRIEL LOPEZ MARIN	LA UNION
6788	JACINTA, DEMASIA A	GABRIEL LOPEZ MARIN	LA UNION

3	JUPITER	PORTMAN GOLF, S.A.	LA UNION
20138	JUPITER, DEMASIA A	PORTMAN GOLF, S.A.	LA UNION
6123	LA CAROLINA		LA UNION
1638 Y 1610	LA CUARTA	SDAD. LA CONTRARIADA	LA UNION
6788	LA CUARTA, DEMASIA A	SDAD. LA CONTRARIADA	LA UNION
3531 Y 185	LA DIOSA	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
15087	LA DIOSA, DEMASIA A	HEREDEROS DE FRANCISCO ASENSIO	LA UNION
121 Y 191	LA MARINERA	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
428 Y 450	LA SIN IGUAL	MINERA NAVIDAD, S.A. Mª LUISA LAURA MINGUEZ GZLEZ.	LA UNION
7603	LA USURPADA, DEMASIA A	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
10615	LIBANO	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
11028	LIBANO, DEMASIA A	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
18726	LIBANO, DEMASIA A	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
41	MAESTRA	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
5946	MERIDIONAL	PORTMAN GOLF, S.A.	LA UNION
3	MURCIANA		LA UNION
11873	NUEVO BARRIO VIEJO	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
12441	NUEVO BARRIO VIEJO, DEMASIA A	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
16604	NUEVO BARRIO VIEJO, DEMASIA A	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
1044	PABLO Y VIRGINIA	SDAD. SAN HILARION	LA UNION
7735	PABLO Y VIRGINIA, DEMASIA A	SDAD. SAN HILARION	LA UNION
2653	PACIENTE	MARIA LUISA LAURA MINGUEZ MINERA NAVIDAD, S.A.	LA UNION
78	PAULINA	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
4507	PAULINA, DEMASIA A		LA UNION
2223	PORVENIR		LA UNION
1481	LA PRONTA	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
4507	LA PRONTA, DEMASIA A	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
1519	RAFAELA	SDAD. LA VICTORIA	LA UNION
1356	REMUNERADA	JUAN CONESA PEREZ	LA UNION
6542	REMUNERADA, DEMASIA A	JUAN CONESA PEREZ	LA UNION
3104	REMUNERADA, DEMASIA A	JUAN CONESA PEREZ	LA UNION
122	RESUCITADA	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
237 Y 129	SAN ANTONIO	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
1487	SAN ANTONIO PRIMERO	ANTONIO MORENO GALLEG0	LA UNION
7735	SAN ANTONIO, DEMASIA A	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
11126	SAN ANTONIO, DEMASIA A	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
3105	SAN ANTONIO, DEMASIA A	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
5503	SAN FERNANDO	ESTANISLAO ROLANDI	LA UNION
382	SAN FULGENCIO	EXPLOTACIONES MINERAS Y AGRICOLAS MORENO, S.A.	LA UNION
9524	SAN FULGENCIO, DEMASIA A	EXPLOTACIONES MINERAS Y AGRICOLAS MORENO, S.A.	LA UNION
119 Y 169	SAN ISIDORO	MANUEL CLEMENTE MIGUEL Y OTROS	LA UNION
327	SAN JOAQUIN	SDAD. VICTORIA	LA UNION
1329	SAN JORGE	ANAGELA Y MARIA ASENSIO CANTO	LA UNION
5863	SAN JORGE, DEMASIA A	ANAGELA Y MARIA ASENSIO CANTO	LA UNION
6149	SAN JOSE	JACINTO HOMBRAVELLA RASPALL	LA UNION
6716	SAN JOSE, DEMASIA A	JACINTO HOMBRAVELLA RASPALL	LA UNION
38	SAN JUAN BAUTISTA	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
26	SAN JUAN BAUTISTA, AMPLIACION	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
10524	SAN MIGUEL SEGUNDO	MIGUEL COBACHO	LA UNION
7931	SANTA AGUEDA	MINERA CELDRAN, S.A.	LA UNION
582	SANTA MATILDE	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
10605	SANTA MATILDE, DEMASIA A	EXPLOTACIONES MINERAS Y AGRICOLAS MORENO, S.A.	LA UNION
18581	SANTA RITA, DEMASIA A	EXPLOTACIONES MINERAS Y AGRICOLAS MORENO, S.A.	LA UNION
18727	SANTA RITA, DEMASIA A	EXPLOTACIONES MINERAS Y AGRICOLAS MORENO, S.A.	LA UNION
155 Y 455	SANTA TERESA	MINERA CELDRAN, S.A.	LA UNION
7735	SANTA TERESA, DEMASIA A	MINERA CELDRAN, S.A.	LA UNION
2769	SEGUNDA MATILDE	SDAD. SEGUNDA MATILDE	LA UNION
114 Y 147	SEGUNDO CENTINELA	JACINTO HOMBRAVELLA RASPALL	LA UNION
6784	SEGUNDO GLOBO	MONTESORIA, S.A.	LA UNION



7028	SEGUNDO GLOBO, DEMASIA A	MONTESORIA, S.A.	LA UNION
1881 Y 993	TESORO DE CAROLINA	SDAD. CONSTANCIA Y UNION	LA UNION
42 Y 560	VENUS	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
6513	VICTORIA	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
6762	VICTORIA, DEMASIA A	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
594	VIRGEN DEL CARMEN	SDAD, MINERA Y METALURGICA ZAPATA-PORTMAN, S.A.	LA UNION
6817	VIRGEN DEL CARMEN, DEMASIA A	SDAD, MINERA Y METALURGICA ZAPATA-PORTMAN, S.A.	LA UNION
7911	VIRGEN DEL CARMEN, DEMASIA A	SDAD, MINERA Y METALURGICA ZAPATA-PORTMAN, S.A.	LA UNION
20608	VIRGEN DEL ROSARIO	MARIA DE LOS DOLORES CARLOS ROCA DORDA	LA UNION

Sector VI

NÚMERO	NOMBRE	TITULAR ADMINISTRATIVO	MUNICIPIO
20397	ANITA, DEMASIA A	SDAD. LA ALTERNATIVA	CARTAGENA/LA UNION
8104	BREGELONNE	EXPLOTACIONES MINERAS Y AGRICOLAS MORENO, S.A.	CARTAGENA
454 Y 1212	BUENA SUERTE	PORTMAN GOLF, S.A.	CARTAGENA
13738	BUENA SUERTE, DEMASIA A	PORTMAN GOLF, S.A.	CARTAGENA/LA UNION
2392	BUENA SUERTE, DEMASIA A	PORTMAN GOLF, S.A.	CARTAGENA
74	CARIDAD		LA UNION
1922	CAROLINA LA DONCELLA	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
20606	CIPRIANA	MINERA NAVIDAD, S.A.	CARTAGENA/LA UNION
273 Y 1056	DICHOSA	MANUEL DORDA MESA Y OTROS	CARTAGENA/LA UNION
20273	DIOS LE AMPARAE	NATALIO, DOMINGO Y FRANCISCO JIMENEZ MARTINEZ	CARTAGENA
3382	DIOS LE AMPARE, DEMASIA A		CARTAGENA
11167	DOS AMIGOS	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
2163	EBRALDO	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
572	EL ARRESTO	SOCIEDAD LA VERDAD	CARTAGENA
6262	EL ARRESTO, DEMASIA A	SOCIEDAD LA VERDAD	CARTAGENA
5504	EL ARRESTO, DEMASIA A	SOCIEDAD LA VERDAD	CARTAGENA
10823	EL PLANETA, DEMASIA A	MINAS WANDOSELL, S.A. ALVARO WANDOSELL	CARTAGENA
20270	GRACIA Y JUSTICIA	PORTMAN GOLF, S.A.	CARTAGENA
599	INOCENTE	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
10625	INOCENTE, DEMASIA A	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
6123	LA CAROLINA	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
6838	LA CAROLINA, DEMASIA A	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
6598	LA IDEA, DEMASIA A	MINAS WANDOSELL, S.A. ALVARO WANDOSELL	CARTAGENA
2548	LABERINTO	EXPLOTACIONES MINERAS Y AGRICOLAS MORENO, S.A.	CARTAGENA
748	LOLA	PORTMAN GOLF, S.A.	CARTAGENA/LA UNION
20459	LOLA, DEMASIA A	PORTMAN GOLF, S.A.	CARTAGENA/LA UNION
19732	LA MARINERA	ANTONIO DESMONTS MARTINEZ	LA UNION
10484	MICAELA	MIGUEL ZAPATA Y PEDRO LUENGO	LA UNION
13468	MIÑARRO	MINAS WANDOSELL, S.A. ALVARO WANDOSELL	CARTAGENA
2016	OBSERVACION A SAN TERVAS	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
5622	LA OPORTUNIDAD	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
2664	PERMUTA	BRIGIDA SANDOVAL	CARTAGENA
2093	SAN FRANCISCO JAVIER	SDAD. ESPECIAL MINERA EL CARMEN	CARTAGENA
5008	SAN JOAQUIN	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
5083	SEGUNDA PREVISION	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
3457	SERAFIN	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
20523	SUERTE	MINERA CELDRAN, S.A.	CARTAGENA
1108	TONOSOFILA	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
12859	VIRGEN DE LA CARIDAD	DOMINGO, NATALIO Y FRANCISCO JIMÉNEZ MARTÍNEZ	CARTAGENA
13706	VIRGEN DE LA CARIDAD,		
DEMASIA A	DOMINGO, NATALIO Y FRANCISCO JIMÉNEZ MARTÍNEZ	CARTAGENA	

Sector VII

NÚMERO	NOMBRE	TITULAR ADMINISTRATIVO	MUNICIPIO
6043	ABUNDANCIA, DEMASIA A	PORTMAN GOLF, S.A.	CARTAGENA
501	ADELAIDA		CARTAGENA
20599	ADRA	ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A.	CARTAGENA



2594	ADRA, DEMASIA A		CARTAGENA
7426	AMALIA		CARTAGENA
12010	AMALIA, DEMASIA A		CARTAGENA
12018	AMALIA, DEMASIA A		CARTAGENA
20713	AMPLIACION A SAN ELOY		CARTAGENA
5 Y 44	ANGUSTIAS	Mª TERESA REQUENA Y HDOS.DE JUAN BARTHE	LA UNION
20710	BRANDT	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
7338	LA BUSCADA	JOSE RUIZ BOTIA Y SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
207	CALIOPE	ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A.	CARTAGENA
4937	CANDELARIA	BIBIANO LOPEZ LUCAS	CARTAGENA
6975	CANDELARIA, DEMASIA A		CARTAGENA
7417	CARLOTA, DEMASIA A	PORTMAN GOLF, S.A.	CARTAGENA
21016	CARMEN	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
20838	CARTES	REAL CIA. ASTURIANA, S.A.	CARTAGENA
20129	CASUALIDAD	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
18652	CAZOLILLA	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
18653	CAZOLILLA, DEMASIA A	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
1482	CIUDAD SANTA	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
2383	CIUDAD SANTA, DEMASIA A	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
20377	COLMENERA	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
764	COMETA DONATI	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
2117	CONCHITA	MINERA CELDRAN, S.A.	CARTAGENA
12867	CONCHITA, DEMASIA A	MINERA CELDRAN, S.A.	CARTAGENA
41	CONFIANZA	PORTMAN GOLF, S.A.	CARTAGENA
16951	CONFIANZA, DEMASIA A		CARTAGENA
2461	CONSUELO	GINES MERCADER LÓPEZ, NUDA PROPIEDAD. USUFRUCTUARIA: DOLORES LÓPEZ RECHE	CARTAGENA
1 Y 32	CONSUELO	EMPRESA SOL 2.º	CARTAGENA
4938	CONSUELO, DEMASIA A	GINES MERCADER LÓPEZ, NUDA PROPIEDAD. USUFRUCTUARIA: DOLORES LÓPEZ RECHE	CARTAGENA
5530	CONSUELO, DEMASIA A	GINES MERCADER LÓPEZ, NUDA	CARTAGENA
6661	CONSUELO, DEMASIA A	GINES MERCADER LÓPEZ, NUDA PROPIEDAD. USUFRUCTUARIA: DOLORES LÓPEZ RECHE	CARTAGENA
8537	CONSUELO, DEMASIA A	EMPRESA SOL 2.º	CARTAGENA
6369	DEMASIA A ADAN		CARTAGENA
6969	DEMASÍA A ADAN		CARTAGENA
20234	DEMASIA A LA ROSA	MINERA CELDRAN, S.A.	CARTAGENA
6904	DEMASIA A ME GUSTA		CARTAGENA
20391	DEMASÍA A SANCHO PANZA	MINERA CELDRAN, S.A.	CARTAGENA
20394	DEMASIA A VIRGEN DE GADOR	PORTMAN GOLF, S.A.	CARTAGENA
20395	DEMASIA GRANDEZA	PORTMAN GOLF, S.A.	CARTAGENA
307	DEMASIA LOCA DEL CAPELLAN		CARTAGENA
128	DOLOROSA		CARTAGENA
114	DON QUIJOTE	MINERA CELDRAN, S.A.	CARTAGENA
13749	DON QUIJOTE, DEMASIA A	MINERA CELDRAN, S.A.	CARTAGENA
13750	DON QUIJOTE, DEMASIA A	MINERA CELDRAN, S.A.	CARTAGENA
17943	DON QUIJOTE, DEMASIA A	MINERA CELDRAN, S.A.	CARTAGENA
1247	DOS DE ENERO	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
20840	EL FUERTE	FRANCISCO CELDRÁN CONESA	CARTAGENA
20504	EL MILAGRO	FRANCISCO CELDRÁN CONESA	CARTAGENA
19974	ENERO	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
5477	FLOR DE LA VIRGEN DEL CARMEN	PORTMAN GOLF, S.A.	CARTAGENA
8151	FLORINDA	HEREDEROS DE BARTOLOME SOLER	CARTAGENA
2733	GENARA	SDAD. LOS DESCONOCIDOS	CARTAGENA
7051	GENARA, DEMASIA A	SDAD. LOS DESCONOCIDOS	CARTAGENA
7050	GENARA, DEMASIA A	SDAD. LOS DESCONOCIDOS	CARTAGENA
510	GUARDIA MARINA	SDAD. SAN TELMO	CARTAGENA
2303	GUARDIA MARINA, DEMASIA A	SDAD. SAN TELMO	CARTAGENA
3159	HERCULANO	SDAD. NUESTRAS SRA. DE LOS LLANOS	CARTAGENA
6766	HERCULANO, DEMASIA A	SDAD. NUESTRAS SRA. DE LOS LLANOS	CARTAGENA
3719	HUMBOLT	ANGEL BRUNA EGEE	CARTAGENA/LA UNION
11979	HUMBOLT, DEMASIA A	ANGEL BRUNA EGEE	CARTAGENA/LA UNION



21097	IMAN	MINERA CELDRAN, S.A.	CARTAGENA
2095	JERUSALEN PERDIDA	PORTMAN GOLF, S.A.	CARTAGENA
20584	JOSEFINA	REAL CIA. ASTURIANA, S.A.	CARTAGENA
807	JOSEFITA	SDAD. LA INMEJORABLE	CARTAGENA
2083	JULIO CESAR	BARTOLOME SOLER	CARTAGENA
2587	JULIO CESAR, DEMASIA A	BARTOLOME SOLER	CARTAGENA
S/N	JULIO CESAR, DEMASIA A	BARTOLOME SOLER	CARTAGENA
7426	LA CRUZ	ANTONIO MORENO	CARTAGENA
9838	LA CRUZ, DEMASIA A	ANTONIO MORENO	CARTAGENA
9837	LA CRUZ, DEMASIA A	ANTONIO MORENO	CARTAGENA
8608	LA ENSENADA	HEREDEROS DE JUAN DE LA CIERVA	CARTAGENA/LA UNION
812	LA LINTERNA	REAL CIA. ASTURIANA, S.A.	CARTAGENA
16138	LA LINTERNA, DEMASIA A	REAL CIA. ASTURIANA, S.A.	CARTAGENA
26	LA LUNA	SDAD. SOL 2.º	CARTAGENA
18992	LA OLVIDADA	MIGUEL COBACHO	CARTAGENA
19045	LA OLVIDADA, DEMASIA A	MIGUEL COBACHO	CARTAGENA
94	LA PALOMA	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
20500	LA PEQUEÑA	REAL CIA. ASTURIANA, S.A.	CARTAGENA
1846 Y 916	LA POBREZA	MINERA CELDRAN, S.A.	CARTAGENA
2697	LAS CENIZAS	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	UNION, LA
4680	LAS MUÑECAS		CARTAGENA
20913	LAURA	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	UNION, LA
91	LOS GEMELOS	SDAD. LA ILUSION	CARTAGENA
2359	LOS SIETE DOLORES		CARTAGENA
2810	MANOLITA	SDAD. W. EHLERS	CARTAGENA
355	MENTOR	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
7627	MENTOR, DEMASIA A	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
1341	MIGUEL		LA UNION
1320	MONTE CARMELO	ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A.	CARTAGENA
722	MONTE CARMELO	SDAD. TRINIDAD	CARTAGENA
9406	MONTE CARMELO, DEMASIA A	ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A.	CARTAGENA
8348	NOE		CARTAGENA
17875/9940	NOE, DEMASIA A		CARTAGENA
766	PLUTON	PORTMAN GOLF, S.A.	CARTAGENA
2643	POR SI PRUEBA		CARTAGENA
989	REUNION	SDAD. J. MARTINEZ Y CONSORTE	CARTAGENA
7058	REUNION, DEMASIA A	SDAD. J. MARTINEZ Y CONSORTE	CARTAGENA
6126	SAMUEL	SDAD. INDIA MENOR	CARTAGENA
6985	SAMUEL, DEMASIA A	SDAD. INDIA MENOR	CARTAGENA
10526	SAN ANTONIO SEGUNDO	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
2493	SAN ANTONIO, DEMASIA A	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA/LA UNION
2082	SAN BARTOLOME	EMPRESA SOL 2.º	CARTAGENA
20256	SAN CARLOS	PORTMAN GOLF, S.A.	CARTAGENA
20257	SAN CARLOS, DEMASIA A	PORTMAN GOLF, S.A.	CARTAGENA
8349	SAN CRISTOBAL		CARTAGENA
42	SAN DAMASO	EXPLOTACIONES MINERAS Y AGRICOLAS MORENO, S.A.	LA UNION
2697	SAN DIONISIO	SDAD. BUENA VENTURA	CARTAGENA/LA UNION
20662	SAN ELOY	ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A.	CARTAGENA
225 Y 264	SAN FERNANDO	SOCIEDAD FORTUNA	CARTAGENA
20556	SAN FRANCISCO JAVIER	FRANCISCO CELDRÁN CONESA	CARTAGENA
12193	SAN IGNACIO		CARTAGENA
754	SAN NICOLAS	ANTONIO MORENO SANDOVAL	CARTAGENA
2567	SAN PEDRO	EXPLOTACIONES MINERAS Y AGRICOLAS MORENO, S.A.	LA UNION
7712	SAN PEDRO	HEREDEROS DE BARTOLOME SOLER	CARTAGENA
20507	SAN PEDRO BAUTISTA	PORTMAN GOLF, S.A.	CARTAGENA
20542	SAN PEDRO BAUTISTA, DEMASIA A		CARTAGENA
20543	SAN PEDRO BAUTISTA, DEMASIA A		CARTAGENA
20593	SAN PEDRO DE ALCANTARA	MINERA CELDRAN, S.A.	CARTAGENA
16970	SAN PEDRO, DEMASIA A	HEREDEROS DE BARTOLOME SOLER	CARTAGENA
6197	BRIGIDA	SDAD. LA PROBIDAD	CARTAGENA

1649	SANTO TOMAS	MARIANO MARIN	CARTAGENA
5672	SEBASTIAN PRIMERO	ANTONIO MORENO	CARTAGENA
6543	SEBASTIAN PRIMERO, DEMASIA A	ANTONIO MORENO	CARTAGENA
2420	SECRETARIA	GINES MERCADER LÓPEZ, NUDA PROPIEDAD. USUFRUCTUARIA: DOLORES LÓPEZ RECHE	CARTAGENA
9327	SECRETARIA, DEMASIA A	GINES MERCADER LÓPEZ, NUDA PROPIEDAD. USUFRUCTUARIA: DOLORES LÓPEZ RECHE	CARTAGENA
8798	SECRETARIA, DEMASIA A	GINES MERCADER LÓPEZ, NUDA PROPIEDAD. USUFRUCTUARIA: DOLORES LÓPEZ RECHE	CARTAGENA
507	SEGUNDA ANITA	SDAD. ESPECIAL MINERA LA SOCIEDAD	CARTAGENA
269	SEGUNDA ESPERANZA	PEDRO, MATILDE, JOSÉ LUIS Y JOSEFINA SOLER LOPEZ	CARTAGENA
8520	SEGUNDA ESPERANZA, DEMASIA A	PEDRO, MATILDE, JOSÉ LUIS Y JOSEFINA SOLER LOPEZ	CARTAGENA
1063	SUERTE	PORTMAN GOLF, S.A.	CARTAGENA
2426	TERESITA	JUAN CRESPO CAYUELA	CARTAGENA
20195	VERDAD	PORTMAN GOLF, S.A.	CARTAGENA
20225	VERDAD	MINERA CELDRAN, S.A.	CARTAGENA
20238	VERDAD, DEMASIA A	MINERA CELDRAN, S.A.	CARTAGENA
20393	VIGILANTE, DEMASIA A	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	CARTAGENA
20009	VIRGEN DEL CARMEN	SOCIEDAD M M. ZAPATA PORTMAN MANCOMUNIDAD. ZAPATA E HIJOS	UNION, LA
2568	WEL PRECAVIDO		CARTAGENA

Sector VIII

NÚMERO	NOMBRE	TITULAR ADMINISTRATIVO	MUNICIPIO
20710	BRANDT	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION
21016	CARMEN	SDAD. MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA	LA UNION

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

2862 Expediente de expropiación forzosa n.º 1J07EX0262 "Acometidas aéreas en MT 20 KV en Polígono Industrial Los Camachos, en el término municipal de Cartagena (Murcia)".

Resultando desconocidos los titulares y/o el domicilio de los mismos en relación con las parcelas de la relación anexa, o habiéndose intentado la notificación personal, y no pudiéndose practicar, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la consignación del justiprecio en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda formulada por la empresa beneficiaria.

El texto íntegro de los documentos citados se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación, sito en la C/. San Cristóbal, n.º 6, CP 30071 Murcia.

Datos de las fincas

Término municipal de Cartagena

Finca	Polígono	Parcela	Titular
MU-CA-2	124	137	Murciana de Gestión y Servicios Relacionados, S.L.
MU-CA-4	124	138	
MU-CA-5 bis	124	135	
MU-CA-8	124	134	
MU-CA-26	124	167	Desconocido

Murcia, 13 de febrero de 2014.—La Jefa de Servicio Jurídico, Ana M.^a Tudela García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

2863 Notificación por edicto de expediente de expropiación forzosa n.º 1J13EX0005 "Addenda 6 al gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula", en el término municipal de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Resultando desconocidos los titulares y/o el domicilio de los mismos en relación con las parcelas de la relación anexa, o habiéndose intentado la notificación personal, y no pudiéndose practicar, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al requerimiento para que presente en el plazo de 20 días hoja de aprecio razonada, por duplicado ejemplar, en la que concrete el valor en que se estima el bien o derecho que se le expropia, pudiendo hacer cuantas alegaciones consideren pertinentes, todo ello según el Art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

El texto íntegro de los documentos citados se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación, sito en la C/. San Cristóbal, n.º 6, CP 30071 Murcia.

Datos de las fincas.

Término Municipal de Caravaca de la Cruz.

Finca	Polígono	Parcela	Titular
MU-CV-37C	0782007XH0108B0001XU		Dolores Navarro Martínez
MU-CV-53	22	199	Dolores Navarro Martínez

Murcia, a 18 de febrero de 2014.—La Jefa de Servicio Jurídico, Ana M.^a Tudela García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

2864 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000212.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en reposición ante el Excmo Sr. Consejero de Industria, Empresa e Innovación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C13PS000212

Presunto responsable: Canteras Cotomar, S.L.

N.I.F.: B03292919

Último domicilio: Paraje Campet, 10 - 03660 Novelda (Alicante)

Normas infringidas:

- El artículo 88 de la Ley de Minas y el concordante artículo 112 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, establece que el titular del derecho minero queda obligado a entregar los trabajos en buenas condiciones de seguridad. Conforme al artículo 167 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, el explotador que se proponga abandonar total o parcialmente su laboreo, solicitará del órgano competente la preceptiva autorización, estando obligado a tomar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes.

- El artículo 15.2 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, establece que al finalizar el aprovechamiento, cuando la entidad explotadora deba proceder a la rehabilitación y abandono definitivos de la explotación, presentará para su autorización ante la autoridad minera competente en materia de seguridad minera, un proyecto de abandono definitivo de labores en el que se justificarán las medidas adoptadas y a adoptar para garantizar la seguridad de las personas y de los bienes. Conforme al punto 2.4 de la Instrucción Técnica Complementaria 13.0.01 del citado Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, el titular



del derecho minero deberá presentar el correspondiente proyecto de abandono definitivo de labores.

Sanción: 12.000,00 €

Murcia, 19 de febrero de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

2865 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C13PS000392.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C13PS000392

Presunto responsable: García Tercero, S.L.

NIF: B03980190

Último domicilio: Ctra. de Algueña, KM. 2 - 03669 La Romana (Alicante)

Normas Infringidas:

El artículo 117.3 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, los trabajos de explotación habrán de ser proyectados y dirigidos por titulados de Minas, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El artículo 1 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, establece las reglas mínimas de seguridad a que se sujetarán las explotaciones de minas, canteras,, siempre que en los trabajos se requiera la aplicación de técnica minera o el uso de explosivos. Conforme al artículo 3 del citado Reglamento todas las actividades incluidas en este Reglamento estarán bajo la autoridad de un Director Facultativo responsable con titulación exigida por la Ley.

El punto 2.2 de la Instrucción Técnica Complementaria 02.0.01 "Directores Facultativos" del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, establece que la falta de Director Facultativo será motivo de incoar un expediente sancionador cuando exista negligencia en el cumplimiento de esta normativa.

Murcia, a 17 de febrero de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

2866 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre caducidad de la cantera denominada "Las Losillas" sita en término municipal de Caravaca de la Cruz (Murcia).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha iniciado de oficio el expediente de caducidad de la cantera de referencia. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, ha intentado la notificación al titular, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Dirección General.

Por lo que, mediante el presente edicto, se le advierte al titular, según lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del trámite de audiencia previo a dictar la propuesta de resolución de caducidad de la cantera de la Sección A) denominada "Las Losillas" sita en término municipal de Caravaca de la Cruz (Murcia), cuyo titular es Áridos Caravaca, S.A., por haber permanecido la explotación parada más de seis meses sin autorización, conforme a lo establecido en los artículos 106.c) y 106.d) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto.

Se otorga un plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el cuál, el titular podrá tomar vista del expediente, hacer alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Dicho expediente obra en el Servicio de Minas de esta Dirección General, sito en la C/ Nuevas Tecnologías S/N, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas.

Murcia, 7 de febrero de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

2867 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre el expediente de Permiso de Investigación denominado "Rajica de Enmedio" N.º 22.281, ubicado en el término municipal de Jumilla (Murcia), cuyo titular es la mercantil Micronizados del Silice, S.L.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha iniciado de oficio el expediente de cancelación, del derecho minero de referencia. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, ha intentado la notificación al titular, Micronizados del Silice, S.L., sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Dirección General. Por lo que se hace saber mediante el presente anuncio, lo siguiente:

Se le concede al titular un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la presentación del documento ambiental del proyecto, con el contenido mínimo que establece el artículo 85 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección Ambiental Integrada; transcurrido el cual, sin cumplimentar lo requerido, se producirá la cancelación del derecho minero referenciado, según lo dispuesto en el artículo 105.1.b del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Murcia, 13 de febrero de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

2868 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre ejecución de las medidas de rehabilitación y clausura necesarias en los depósitos de lodos ubicadas en término municipal de Cartagena (Murcia).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha iniciado de oficio varios expedientes sobre inspección de depósitos de lodos que figuran en la tabla anexa. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, esta administración desconoce el lugar de notificación a los titulares de dichos depósitos de lodos ya que se ha intentado la notificación a los correspondientes interesados en cada expediente, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Dirección General.

Por lo que, mediante el presente edicto, se notifica a los interesados que aparecen en la tabla anexa, según lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de ejecución de las medidas de rehabilitación y clausura necesarias en los depósitos de lodos de las que bien son los titulares de los mismos o bien son los propietarios del terreno.

Dichos expedientes obran en el Servicio de Minas de esta Dirección General, sito en Murcia, en calle Nuevas Tecnologías s/n, 1.ª Planta, código postal 30.005, en horario de 9 a 14 horas, donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Empresa e Innovación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Anexo

Expediente	Paraje	Municipio	Interesado	C.I.F./D.N.I.
3M13EI0436	La Encontrada-Ponce	Cartagena	Minera Celdrán, S.A.	A-30.602.015
3M13VA0426	La Encontrada-Ponce	Cartagena	Minera Celdrán, S.A.	A-30.602.015
3M11VA0687	Peña del Aguila	Cartagena	Bibiano Lopez Lucas	Desconocido
3M11VA0687	Peña del Aguila	Cartagena	Fco. Fuentes Narvaez	22.867.468-V
3M11VA0688	Barranco de Ponce	Cartagena	Alexrixell Promociones, S.L.	B-30.758.213

Murcia, 18 de febrero de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

2869 Notificación de la resolución del procedimiento sancionador 6P13SA00049.

Con fecha 10/12/2013 se emite resolución de procedimiento sancionador del Exp. 6P13SA00049, Reg., de Salida n.º 201300292689 de fecha 13/12/2013 para su notificación, mediante envío por correo con acuse de recibo, en el domicilio C/ Francisco Salzillo, n.º 37 de El Bojal - Murcia - C.P. 30570, siendo devuelto el día 23/12/2013 con el resultado de "ausente", por los motivos que se desprenden de las Actas, levantadas por agentes de la Guardia Civil de Torreagüera (Murcia) en fecha 15/3/2013.

En la citada Resolución se señalan:

Expte. 6P13SA00049

Resolución

Vistas las actuaciones correspondientes al procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor n.º 6P13SA00049, iniciado como consecuencia de las Actas levantadas por agentes de la Guardia Civil de Torreagüera (Murcia) en fecha 15/3/2013 a las 21'30 horas, contra D. Roberto Pérez Pellicer con DNI 34.794.369-S, titular de la "Cafetería Depende" situada en C/ Mayor, n.º 109 de los Dolores (Murcia) - C.P. 30011, de cuyas actuaciones resulta lo siguiente:

Que la Resolución de iniciación del procedimiento sancionador de fecha 5/9/2013, Reg. Salida n.º 201300211243 de 6/9/2013, fue debidamente notificada al interesado el día 11/9/2013, no habiéndose presentado alegaciones a la misma.

Considerando que:

Que no se han presentado alegaciones al acuerdo de iniciación, siendo este considerado, a la vista del art. 13.2 del R.D. 1398/1993, propuesta de Resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 de la citada norma.

Vista la Ley 4/1996, del 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia (BORM n.º 146 del 25 de junio), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor; el Título IX de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el R.D. 1398/93, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE 9 de agosto) y tomando en consideración los siguientes motivos:

1.- Hechos acreditados.-

1.1 Carencia o no tenencia de hojas de reclamaciones, impidiéndose por tanto, la entrega gratuita e inmediata de las mismas a los consumidores o usuarios que las soliciten.

1.2 No exhibición a su clientela de un Cartel informativo donde se indique la existencia de hojas de reclamaciones a disposición del consumidor o usuario.

1.3 No información previa sobre tarifas y precios.

2.- Normas substantivas infringidas.-

Los hechos referidos al punto 1.1, infringen el artículo 27.6 de la Ley 4/1996, de 14 de junio, por la que se establece el Estatuto de los Consumidores y Usuarios, así como el 2.1 y 2.2 del Decreto número 31/1999, de 20 de mayo, por el que se regulan las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Región de Murcia.

Los hechos referidos al punto 1.2, infringen el artículo 27.6 de la Ley 4/1996, de 14 de junio, por la que se establece el Estatuto de los Consumidores y Usuarios, así como el 2.3 del Decreto número 31/1999, de 20 de mayo, por el que se regulan las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Región de Murcia.

Con respecto a los hechos referidos al punto 1.3, infringen los arts. 60.1 y 60.2b) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, así como el art. 22 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y 41.1 de la Ley 11/997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.

3.- Tipificación y calificación de los hechos como infracción en materia de defensa del consumidor y sanción prevista para el caso.-

Los hechos señalados con anterioridad (1.1 y 1.2), se encuentran tipificados en el art. 27.6 de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia (BORM n.º 146 del 25 de junio) como infracciones y son calificados como leves, conforme al Art. 29 de la misma, susceptible de sanción, según el Art. 33 de dicha Ley, con amonestación por escrito o multa comprendida entre 200€ (doscientos euros) y 5.000€ (cinco mil euros).

Asimismo, en relación a la infracción 1.3, se encuentra tipificada en el art. 27.4 de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia (BORM n.º 146 del 25 de junio) como infracciones y son calificados como leves, conforme al Art. 29 de la misma, susceptible de sanción, según el Art. 33 de dicha Ley, con amonestación por escrito o multa comprendida entre 200€ (doscientos euros) y 5.000€ (cinco mil euros).

4.- Sanción aplicable y órgano competente.

Corresponde imponer al inculpado una sanción de 200€ (doscientos euros), graduándose de conformidad con el artículo 34.4c) de la citada Ley 4/1996, por cada uno de los tres hechos señalados anteriormente, ascendiendo el total de la sanción a un importe de 600€ (seiscientos euros).

Para la imposición de la sanción citada anteriormente, tiene la competencia para resolver la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía, conferida por la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia (BORM n.º 146 del 25 de junio) y el Decreto n.º 90/2013, de 26 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación (BORM n.º 173 de 27 de julio).

Como consecuencia de todo lo anterior, esta Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía adopta la siguiente.

Resolución

1.º) Imponer a Roberto Pérez Pellicer (titular de la "Cafetería Dependé"), la sanción de 600€ (seiscientos euros).

El importe de dicha multa debe hacerlo efectivo por ingreso directo o transferencia, para lo que recibirá por correo certificado la oportuna liquidación por triplicado a un solo efecto.

2.º) Notificar esta resolución a los interesados, advirtiéndoles que sobre la misma cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Empresa e Innovación o ante la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía, debiendo efectuarse su cómputo de acuerdo con el Art. 48.2 de la Ley 30/92. Murcia, 10 de diciembre de 2013. La Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía. María Dolores Alarcón Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos que establece el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/99(BOE 14/01/99), se inserta la presente para su conocimiento significándole que dispone de un plazo máximo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación, para interponer el correspondiente Recurso de Alzada.

Murcia, a 12 de febrero de 2014.—La Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía, M.^a Dolores Alarcón Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

2870 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan a cada uno de los interesados que se indican y no habiendo sido posible llevarla a cabo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezcan en la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía situada en Ronda Levante, 11 de Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en los referidos artículos 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia indicada anteriormente, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º serie: 160410 991 039103 00043 2013 510 2

N.º expediente: '00026'/'2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería Industria, Empresa e innovación.

Nombre: Ahmed Dahmani.

NIF/CIF: X-8553840-W

Dirección: Ctra. Barrio Peral, n.º 29 – Barrio Peral

Municipio: Cartagena – C.P. 30300

Importe: 400€

Murcia, 12 de febrero de 2014.—La Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía, M.ª Dolores Alarcón Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad Politécnica de Cartagena

2871 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento para pórtico de carga para Laboratorio de Ingeniería de la Construcción formado por: actuador hidráulico de 1MN a compresión, actuador hidráulico de 500KN a compresión, grupo hidráulico de potencia y equipamiento de electrónica de medida y control. Expte. PNCP-01/14.

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica.
- c) Número del Expediente: PNCP-01/14

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento para pórtico de carga para Laboratorio de Ingeniería de la Construcción formado por: actuador hidráulico de 1MN a compresión, actuador hidráulico de 500KN a compresión, grupo hidráulico de potencia y equipamiento de electrónica de medida y control.

b) Lugar de entrega: Ver Apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de entrega: Ver Apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
- c) Forma: Múltiples criterios de valoración.

4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: 108.816,51 € (IVA incluido). Valor estimado de contrato: 89.931,00 €, IVA excluido. Importe IVA: 18.885,51 €.

5.-Garantía provisional: No se exige.

6.-Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.
- c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202
- d) Teléfonos: (968) 338988 / 338989
- e) Fax: (968)325701
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8

7.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Ver punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: 3 meses a partir de la apertura de proposiciones del Sobre C de las ofertas de los licitadores.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes sobre la oferta básica.

9.-Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.

c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202

d) Fecha: treinta y cinco días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

e) Hora: 10:30 horas en la Sala de Juntas N.º 2 de la segunda planta del Edificio de la Milagrosa, sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

10.- Otras informaciones: Se considerará condición esencial del contrato lo establecido en el art. 228.bis párrafo segundo del TRLCSP, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- Gastos de anuncio: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.upct.es>: en Sede Electrónica/ Perfil del contratante/ Tipos de contratos 02: SUMINISTROS). E-mail: contratacion@upct.es

13. En su caso, sistema de notificación telemática aplicable:

<http://www.upct.es>

Cartagena, 21 de febrero de 2014.—El Rector de la Universidad, José Antonio Franco Leemhuis.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

2872 Despido/ceses en general 860/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0102781

N28150

Despido/ceses en general 860/2012.

Sobre: Despido.

Demandante: Emilia Valcuende Valcuende.

Demandados: Los Lebreros, S.L., Eulen, S.A., Mantenimiento Nueva Cartagena, S.L., Atlas Servicios Empresariales, S.A., Ministerio de Defensa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 860/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Emilia Valcuende Valcuende, contra la empresa Los Lebreros, S.L., Eulen, S.A., Mantenimiento Nueva Cartagena, S.L., Atlas Servicios Empresariales, S.A., Ministerio de Defensa, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por Emilia Valcuende Valcuende, absuelvo a las empresas Atlas Servicios Empresariales, S.A., Eulen, S.A., Mantenimientos Nueva Cartagena, S.L. y Los Lebreros, S.L. y al Ministerio de Defensa, de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Los Lebreros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 17 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

2873 Despido 852/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 852/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Rebeca Pelegrín Martínez contra la empresa Mr. Gold, S.L., Fogasa, sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a M.^a Jesús Castellanos Ortega.

En Cartagena, a 24 de febrero de 2014.

Visto el contenido del anterior escrito de la letrada Doña M.^a Paz Angosto Tebas, solicitando la suspensión del juicio y aportando parte médico, se acuerda la suspensión del mismo señalado para el día 26 de febrero de 2014 y se señala nuevamente para el día 3 de junio de 2014 a las 10:20 horas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mr. Gold, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 24 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Tres de Cartagena

2874 Juicio de faltas 131/2013.

N.I.G.: 30016 43 2 2013 0332305

Juicio de faltas número 131/2013.

Delito/falta: Falta de hurto.

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 131/13, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a 4 de octubre de 2013.

Visto por mí, doña María del Mar Gómez Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena los presentes autos del juicio de faltas 131/13, siendo partes como denunciante María Jesús Manzano Cascales y Antonio Balibrea Gálvez, siendo denunciado Pedro Alonso Espinosa, no interviniendo el Ministerio Fiscal y atendiendo a los siguientes:

Fallo

En nombre de Su Majestad el Rey y por la autoridad que me confiere la Constitución de la Nación Española,

He decidido:

Que debo condenar y condeno a Pedro Alonso Espinosa como autor criminalmente responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del C.P., a la pena de multa de 160 euros (40 días de multa a razón de 4 euros día), con apercibimiento de que si no satisficiera la multa impuesta quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, abonando a favor del establecimiento Tanke Teledirigidos la cantidad de 45 euros.

Que debo condenar y condeno a Pedro Alonso Espinosa como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones del artículo 617.1 del C.P. a la pena de multa de 160 euros (40 días de multa a razón de 4 euros día), con apercibimiento de que si no satisficiera la multa impuesta quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, abonando a favor de Antonio Balibrea Gálvez, la cantidad de 90 euros por las lesiones y 60 euros por los daños en la camina del uniforme.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, siendo susceptible de recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Jesús Manzano Cascales, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena a 7 de febrero de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

2875 Despido objetivo individual 857/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2013 0006958

N81291

Despido objetivo individual 857/2013

Sobre: Despido.

Demandante: María Milagrosa Roca Olivares.

Abogado: Iván Garijo Sánchez.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Delgado Torres Asesores, S.L.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 857/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a María Milagrosa Roca Olivares contra sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 4/2/14 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D.^a Milagrosa Roca Olivares contra la empresa "Delgado Torres Asesores, S.L.", y en consecuencia:

A) debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado por esta última entidad, y dada la imposibilidad de readmisión, al estar la empresa demandada cerrada y sin actividad laboral, declaro a esta fecha extinguida la relación laboral que había entre las partes, y condeno a la referida entidad, a que, abone a la trabajadora demandante en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de cinco mil quinientos seis euros con tres céntimos (5.506,03 euros).-

B) debo de condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos (4.754,86 euros) en concepto de salarios adeudados y retenidos en el hecho probado cuarto de la presente Resolución, más el interés de demora en la forma expuesta en el fundamento de derecho sexto de la presente Resolución.-

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera tener el Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.-

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.-

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad

Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 312800006585713, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Delgado Torres Asesores, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

2876 Procedimiento ordinario 747/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2013 0006125

N81291

Procedimiento ordinario 747/2013

Sobre: Ordinario.

Demandante: Pedro Lozar Vicente.

Graduado Social: Onofre Romero del Caño.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Tecnología Industrial García, S.L.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 747/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Pedro Lozar Vicente contra Fondo De Garantía Salarial, Tecnología Industrial García, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 7/2/14 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Pedro Lozar Vicente contra la empresa "Tecnología Industrial García, S.L.", y en consecuencia, condeno a esta última entidad a abonar al demandante la cantidad de cuarto mil quinientos un euros con ocho céntimos (4.501,08 euros), más los intereses de demora calculados en las forma especificada en el fundamento de derecho tercero de la presente Resolución.-

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos.-

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.-

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 312800006574713, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el

citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tecnología Industrial García, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

2877 Despido objetivo individual 632/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0005064N81291

Procedimiento origen: Sobre despido

Demandante: Juana María Ortega González.

Graduado Social: Miguel Ángel Gil Martínez

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Capileo Capilar, S.L.

Notificación de sentencia

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento DEM 632/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Capileo Capilar, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Juana María Ortega González contra Capileo Capilar, S.L., declaro improcedente el despido de la trabajadora demandante.

Se tiene por hecha la opción por la indemnización, por lo que declaro extinguida la relación laboral que existía entre las partes y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora en tal concepto 12.365'07 €.

Condeno asimismo a la empresa demandada a abonar a la actora 1.709'68 €, más el interés por mora del art. 29.3 ET, por los conceptos señalados en el hecho probado quinto de esta sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

.- Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para EJECUCIONES) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico

por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Capileo Capilar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 24 de febrero de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Castellón

2878 Procedimiento ordinario 567/2013.

Autos número procedimiento ordinario 567/2013.

N.I.G.: 12040-44-4-2013-0002178.

Demandante: Luis Miguel Gómez Peñaranda.

Demandado: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.L.

Don José Manuel Sos Sebastián, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de los de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario 567/2013, a instancias de Luis Miguel Gómez Peñaranda, contra Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.L., en el que por medio del presente se cita a Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.L., quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Bulevar Blasco Ibáñez, 10, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 2 de julio de 2014, a las 10,30, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada (con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento).

En Castellón, a 11 de febrero de 2014.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

2879 Aprobación inicial expediente de modificación presupuestaria 2P/2014.

Conforme dispone los artículos 177.2, en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria 2P/2014 sobre el Presupuesto General Prorrogado para el ejercicio 2014, por concesión de 1.197.005,77 € de créditos extraordinarios y 750.698,22 € de suplementos de créditos, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de las Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro General Ayuntamiento de Cieza.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Dicha modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición, citado anteriormente, no se presentan reclamaciones.

Cieza, 21 de febrero de 2014.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

2880 Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de concesión de crédito extraordinario n.º 1/2014.

Habiendo quedado aprobado definitivamente el expediente de concesión de crédito extraordinario n.º 1/2014, al no haberse entablado reclamaciones contra el mismo en el plazo conferido al efecto, se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el contenido de dicha modificación al Presupuesto del ejercicio 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con objeto de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo contra la misma, en los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El acuerdo de la modificación presupuestaria es el siguiente:

Habilitar crédito por importe de 133.100,00 euros en la aplicación presupuestaria 6.340.623 "Cubrición y climatización de la piscina municipal"

Financiar ese nuevo crédito mediante minoración del crédito que se indica:

Aplicación Denominación Importe de la reducción

2014-3-155-619/1-6 Obras de reposición de infraestructuras, 133.100,00 euros

En Mazarrón, 20 de febrero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2881 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 227/13-DU.

Intentada sin efecto, la notificación al interesado en el domicilio del que tenemos constancia, de la Resolución dictada por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda el 26 de noviembre de 2013, en el expediente arriba relacionado y, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la misma, por medio del presente anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda situada en Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), que es el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM para publicarlo:

Expte.	Interesado	Asunto	%	Importe ejecución	Sanción	Plazo ejecución
227/13	PROINDIVISO, SL CIF: B73060295	Demolición de edificación de 3 plantas con una superficie total de 140 m2, y sin vallar. Ubicación: C/ Limonar 15 letra B, Murcia.	25%	3.360,95 €	1.048,25 €	1 mes

1.º Se trata de una infracción GRAVE de la normativa urbanística, tipificadas en el art. 237.2.e) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 20 al 50% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

2.º Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable.

3.º La ejecución se efectuará en el plazo que se indique, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución será determinado por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística.

Contra la orden de ejecución contenida en la presente resolución, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Contra la imposición de la multa contenida en la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de esta recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre del Ayuntamiento de Murcia en Cajamurcia: 2043 0118 55 2080000107, indicando nº de expediente, NIF sujeto pasivo y concepto del ingreso, en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Murcia, 10 de febrero de 2014.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2882 Decreto por el que se declara la caducidad y archivo del procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.768/12-DU.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados, en el domicilio del que tenemos constancia, del Decreto dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda de fecha 20 de enero de 2014 y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la misma por medio del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), que es el de su último domicilio conocido, así como su remisión al BORM para publicarlo:

Decreto:

“Por Decreto de 8 de noviembre de 2012, ha sido incoado procedimiento sancionador urbanístico a herederos de Sebastián López López, por obras sin licencia o en contra de su contenido realizadas en Camino San Juan de la Cruz, 20, Nonduermas, Murcia, consistentes en construcción de vivienda unifamiliar aislada y vallado de parcela, con las siguientes superficies: planta semisótano = 168 m², planta baja = 154 m², porche = 14 m², vallado = 90 metros lineales.

Habiendo transcurrido el plazo establecido en el art. 247 del Txo. Ref. de la Ley del Suelo de La Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, sin que se haya notificado la resolución, se ha producido la caducidad del procedimiento, por lo que procede el archivo de las actuaciones en los términos del art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 1.2 del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de delegación de competencias en las Concejalías Delegadas de 17 de junio de 2011, vengo en disponer:

Declarar la caducidad y el archivo de las actuaciones en relación con el procedimiento sancionador iniciado por Decreto de 8 de noviembre de 2012 a herederos de Sebastián López López, sin perjuicio del inicio de un nuevo procedimiento dentro del plazo de prescripción”.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 11 de febrero de 2014.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2883 Decreto por la que se declara la caducidad y archivo del procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.150/11-DU.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados, en el domicilio del que tenemos constancia, del Decreto dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda de fecha 23 de enero de 2014 y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la misma por medio del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), que es el de su último domicilio conocido, así como su remisión al BORM para publicarlo:

Decreto:

“Por Decreto de 17 de junio de 2011, ha sido incoado procedimiento sancionador urbanístico a Instalaciones Vigueras, SL, por obras sin licencia o en contra de su contenido realizadas en Vereda de la Barca 62, Santa Cruz, Murcia, consistentes en construcción de nave sin cerramientos, con una superficie de 322 m².

Habiendo transcurrido el plazo establecido en el art. 247 del Txo. Ref. de la Ley del Suelo de La Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, sin que se haya notificado la resolución, se ha producido la caducidad del procedimiento, por lo que procede el archivo de las actuaciones en los términos del art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 1.2 del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de delegación de competencias en las Concejalías Delegadas de 17 de junio de 2011, vengo en disponer:

Declarar la caducidad y el archivo de las actuaciones en relación con el procedimiento sancionador iniciado por Decreto de 17 de junio de 2011 a Instalaciones Vigueras, SL, sin perjuicio del inicio de un nuevo procedimiento dentro del plazo de prescripción”.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 20 de febrero de 2014.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2884 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.397/08-DU.

Intentada sin efecto, la notificación al interesado en el domicilio del que tenemos constancia, de la Resolución dictada por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda el 17 de diciembre de 2013, en el expediente arriba relacionado y, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la misma, por medio del presente anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda situada en Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), que es el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM para publicarlo:

Expte.	Interesado	Asunto	%	Importe ejecución	Sanción	Plazo ejecución
1397/08	Antonio Rubén Muñoz Mompeán con NIF 34819496A	Construcción de vivienda unifamiliar aislada en planta baja, con una superficie en sótano de 210 m2, planta baja de 141,50 m2 y porches de 68,50 m2. Ubicación: Paraje Alto Atalayas, El Esparragal, Murcia.	30%	4.735,58 €	80.431,56 €	1 mes

1.º Se trata de una infracción grave de la normativa urbanística, tipificadas en el art. 237.2.e) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 20 al 50% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

2.º Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable.

3.º La ejecución se efectuará en el plazo que se indique, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución será determinado por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística.

Contra la orden de ejecución contenida en la presente resolución, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Contra la imposición de la multa contenida en la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de esta recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre del Ayuntamiento de Murcia en Banco Mare Nostrum-Cajamurcia: ES 38 0487 0118 9520 8000 0107 indicando nº de expediente, NIF sujeto pasivo y concepto del ingreso, en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Murcia, 20 de febrero de 2014.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2885 Declaración de ruina económica de la edificación sita en calle Simón García, 11 de Murcia. (Expte. 289/2011-RE).

De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.5, 59.6 y 60 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que resulten, que el pasado 23 de enero de 2013, el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda emitió Decreto por el que se inicia el procedimiento de declaración de ruina ordinaria de carácter económico de la edificación situada en C/Simón García, 11 de Murcia, concediéndoles trámite de audiencia a la propiedad por 15 días, para que formulen las alegaciones que tengan por conveniente, conforme a derecho.

- Interesados: Propietarios de las edificaciones situadas en C/ Simón García, 11, de Murcia, o quienquiera que les hubiere sucedido en el título.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en la planta baja de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Murcia, 21 de febrero de 2014.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal. P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

2886 Anuncio de aprobación inicial de los estatutos del Consejo Sectorial de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión de fecha 28 de enero de 2014, ha aprobado inicialmente los Estatutos del Consejo Sectorial de Desarrollo Local de Puerto Lumbreras, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento por plazo de 30 días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones o sugerencias. En el caso de que no se presentara reclamación alguna en el plazo mencionado, se entenderán definitivamente aprobados dichos estatutos.

Puerto Lumbreras, 10 de enero de 2014.—La Alcaldesa, M.^a Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

2887 Convocatoria 2014 de la concesión de subvenciones a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro del municipio de Puerto Lumbreras.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras ha aprobado, en fecha 6 de febrero de 2014, las Bases reguladoras de la Convocatoria 2014 de la concesión de subvenciones a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro del municipio de Puerto Lumbreras, de conformidad con el procedimiento regulado en la Ordenanza reguladora de la concesión de Subvenciones a Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro, publicada en el BORM n.º 173, de 28 de julio de 2004.

Las solicitudes de participación podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BORM, y hasta el día 15 de marzo del año en curso.

Dichas bases estarán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página en la página web www.puertolumbreras.es.

Puerto Lumbreras, 11 de febrero de 2014.—La Alcaldesa, M.ª Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

2888 Exposición pública del padrón por suministro de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al primer bimestre de 2014 y anuncio de cobranza.

Aprobado por Decreto n.º 373 de fecha 26 de febrero de 2014, el Padrón por suministro domiciliario de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al Primer Bimestre de 2014; se expone al público, en el tablón de anuncios del ayuntamiento de San Javier, y en la Oficina Municipal de aguas de La Manga durante un meS, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Región de Murcia, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales,

El periodo voluntario para el abono de los recibos reflejados en el padrón, es de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de General Tributaria.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Aguas del Ayuntamiento de San Javier, sita en Oficina de La Manga Consorcio, Edificio Hawaii-6, 30380 La Manga del Mar Menor (Murcia), de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos los plazos indicados, los importes no pagados serán exigidos por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General tributaria y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En San Javier, 26 de febrero de 2014.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Pozos Menorca e Ibiza", Estación de Blanca (Murcia)

2889 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Convocar a todos los componentes de esta Comunidad de Regantes a Junta General ordinaria que tendrá lugar en el Restaurante San Remo de la Estación de Blanca, el día 6 de marzo de 2014 a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda.

Orden del día:

1. Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.
2. Examen y su aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio 2013, así como nombramiento de censores.
3. Situación económica de la comunidad y presupuesto para el ejercicio 2014.
4. Informe del Sr. Presidente.
5. Nombramiento de Joaquín García como Recaudador frente a morosos.
6. Ruegos y Preguntas.

En Estación de Blanca a 11 de febrero de 2014.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Aguas de Quivas", Barinas-Abanilla

2890 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Estimado comunero/a, por acuerdo del Consejo Rector de fecha 18-02-2014, se le convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar D.m., el próximo domingo día 23 de marzo de 2014, en el Centro Cultural de Barinas, a las 9,30 en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda convocatoria, caso de no reunirse el número suficiente de comuneros en primera, bajo el siguiente

Orden del día:

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2. Presentación y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio económico 2013.
3. Propuesta de presupuesto para el 2014.
4. Propuesta de derrama de mantenimiento si procede.
5. Informe del Consejo Rector, sobre la propuesta de la balsa.
6. Ruegos y preguntas.
7. Aprobación del acta de la presente asamblea, o en su defecto nombramiento de dos comuneros para dicha aprobación.

NOTA.- Rogamos su puntual asistencia, muy atentamente, la Junta Rectora.

Barinas, 20 de febrero de 2014.—El Presidente.—El Secretario.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "La Corredera", Cieza

2891 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

En nombre y representación de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes La Corredera, le convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará, en el Salón de Actos de la Junta Central de Usuarios "Norte de la Vega del Río Segura", sita en C/. Pérez Cervera, n.º 51 (antigua A.I.S.S.), día 13 de marzo de 2014 (jueves), a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día:

Punto primero.- Lectura del Acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.

Punto segundo.- Presentación y rendición de cuentas del ejercicio 2013, para su aprobación si procede.

Punto tercero.- Informe del Presidente.

Punto cuarto.- Presentación del presupuesto para el ejercicio 2014, precio m³ de agua, derramas, plazos y ejecución, para su aprobación si procede.

Punto quinto.- Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, por la importancia de los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados.

Cieza, 21 de febrero de 2014.—El Presidente, Rafael Giménez Villegas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Traslase Tajo-Segura, Totana

2892 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Fecha: 23 de marzo 2014 (domingo).

Lugar: Salón de Actos Centro Cultural "La Carcel", Totana.

Hora: 9'30 horas en 1.ª y 10'00 horas en 2.ª convocatoria.

Orden del día

Punto 1.- Presentación del balance económico año 2013 y auditoría de cuentas del mismo ejercicio.

Punto 2.- Presupuestos de ingresos, gastos e inversiones para el ejercicio 2014, aprobación, si procede.

Punto 3.- Informe memoria actividades ejercicio 2013.

Punto 4.- Elección de 2 interventores para junto con el Presidente y Secretario efectuar el escrutinio en caso de votaciones.

Punto 5.- Elección a cargos de Órganos de Gobierno de la Comunidad de Regantes:

Vicepresidente de la Comunidad.

Tres Vocales titulares de la Junta de Gobierno.

Tres Vocales suplentes de la Junta de Gobierno.

Un Vocal titular del Jurado de Riegos.

Un Vocal suplente del Jurado de Riegos.

Punto 6.- Informe sobre situación actual expediente:

ISR-6-2013 REGADÍO CONSOLIDADO.

- Adoptar todos los acuerdos necesarios en relación al mismo.

- Acuerdo para firmar cesiones, convenios y encomienda de gestión con titulares de concesiones de agua.

- Autorización para la firma de convenio con ACUAMED para la adquisición de volumen de agua procedente de desalación.

Punto 7.- Nombramiento de 6 representantes de entre la Asamblea para conjuntamente con el Presidente y Secretario firmar el acta.

Punto 5.- Preguntas y propuestas.

Totana, 11 de febrero de 2014.—El Secretario, Jerónimo Cánovas Martínez.—
V.º B.º, el Presidente, Juan Pagán Sánchez.